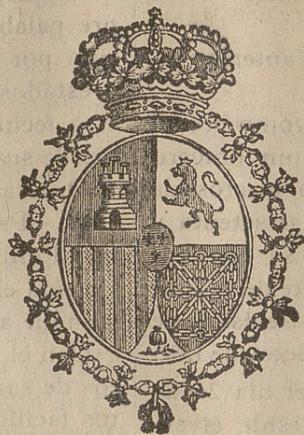


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.779

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 23 del corriente, acordó señalar el día 16 de Septiembre próximo, a las once, para celebrar la subasta del empleo y consolidación de 8.063 metros cúbicos de piedra acopiada en los caminos vecinales de Geria a la carretera de Valladolid a Salamanca, en toda su extensión, y de Valladolid a Zaratán por el Caño Morante, kilómetros 1, 3 y 4, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina todos los días hábiles.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la Presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El presupuesto que ha de servir de base a la subasta es el de 8.512'07 pesetas.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, se presentarán dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, reintegrados, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, ajustadas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de Fondos provinciales la cantidad de 425'60 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquél a quien le fuere adjudicado el servicio.

Los depósitos que se hagan en la Caja provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

El licitador que concurra en representación de otra persona exhibirá poder bastantado por el Letrado designado por la Corporación don Sebastián Garrote Sapela.

Valladolid, 24 de Agosto de 1929.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase..... número....., enterado del anuncio publicado en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del empleo y consolidación de piedra acopiada en los caminos vecinales de....., se compromete a ejecutarlo por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.727

Bercero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo trimestre del ejercicio de 1929, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del día 23 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó contribuir para erigir en Madrid un monumento que perpetúe la memoria de Su Majestad la Reina Doña María Cristina (q. h. g.) con la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó proceder por medio de subasta a la enajenación del solar propiedad de este Municipio, situado en la plaza de Santiago, lindante con edificios de Norberto de la Rosa y de herede-

ros de Gregorio Celemin, tan pronto como este acuerdo sea firme, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el sitio público de costumbre de esta localidad.

Se acordó que, a la brevedad posible, se ejecuten las obras de reparación que demanda el estado de las paredes laterales del Grupo escolar.

Se acordó que, a la brevedad posible, se adquiriera la «Enciclopedia Espasa» para la Biblioteca municipal, por estimarla de grande utilidad para la cultura de este vecindario, consignando su importe en el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó contestar y contestó al cuestionario de la Comisión provincial de construcciones escolares inserto en el «Boletín Oficial» del día 22 de Junio último.

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente después de la fecha de 27 de Abril último.

Se acordó formar y formó las relaciones de contribuyentes e hizo la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación a que se refiere el artículo 489 del Estatuto municipal y que se publiquen a efectos legales.

Sesión ordinaria del día 13 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar provisionalmente las cuentas generales de fondos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1928.

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1930.

Bercero, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario, Gregorio Alonso Gómez.-V.º B.º: El Alcalde, Luis Martín.

Núm. 3.674

Castromonte

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año actual, formado por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal vigente.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de la visita de inspección girada a los establecimientos públicos, a fin de comprobar el estado de las pesas y medidas, y teniendo en cuenta que en varios establecimientos se encontraron en éstos faltas en las pesas y medidas, se acordó imponer las siguientes multas:

A doña Quintila Rodríguez, don Gregorio Martín, don Gregorio Flores y don Gerardo Ponce, dos pesetas por cada industrial.

Por haber resultado deficiente toda la colección de pesas que utiliza el industrial de esta villa Francisco Sarmentero, hasta el punto de faltarle en la pesa de kilo sesenta gramos, se acordó proponer al señor Gobernador se le impongan cincuenta pesetas de multa o el máximo por esta Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 12 de Enero de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se aprobó la recaudación e inversión de fondos del mes de Diciembre último y se acordó la distribución del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1929.—Preside el se-

ñor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se acordó señalar como precio medio del jornal de un bracero en la localidad para efectos de quintas, en tres pesetas setenta y cinco céntimos y que se comunique al señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia a los efectos de Ley.

Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión es aprobada.

En vista de faltar varios vecinos de hacer la prestación personal para el arreglo del camino de Palencia, se acordó que por la Alcaldía se exija el cumplimiento de esta obligación a los que se encuentren en esta situación, llegando, si fuere necesario, a su exacción en metálico por la vía de apremio.

Asimismo se acordó solicitar del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas un rodillo compresor para la consolidación de referido camino, dando cuenta al Pleno a fin de que resuelva si estos trabajos han de realizarse por prestación o con cargo a los fondos municipales.

Ordinaria de 2 de Febrero de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta a la Corporación de los pagos realizados por la Caja de este Municipio durante el mes de Enero, fueron aprobados, y se aprobó asimismo la distribución de fondos para el mes actual.

Se dió cuenta de la factura presentada en esta Alcaldía por el señor Farmacéutico titular relativa al importe de los medicamentos suministrados a las familias pobres de esta Beneficencia municipal, y por ser una cantidad que no tiene consignación en el presupuesto del año de 1928, al cual se refiere la factura, se acordó que pasase al Ayuntamiento en pleno, para que en definitiva resuelva.

Ordinaria del día 9 de Febrero de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se acordó levantar este acto en señal de duelo por la muerte de la Reina madre, doña María Cristina; después de breves palabras de la Presidencia, en las que puso de relieve las innumerables virtudes de que se hallaba adornada tan egregia señora para

quien España entera tuvo siempre palabras de alabanza y de cariño por los relevantes servicios prestados por la Patria, que en esta fecha de desgracia nacional pierde su mejor consejera.

Ordinaria de 16 de Febrero de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Con el fin de atender a los gastos de suministro de medicamentos facilitados a las familias pobres durante el segundo semestre de 1929, se acordó:

Proponer al Ayuntamiento en pleno la habilitación de un crédito de 441 pesetas 20 céntimos con cargo al exceso resultante en la liquidación del ejercicio anterior, sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de este presupuesto; y

Que se exponga al público el expediente de habilitación en cumplimiento y a los efectos dispuestos en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Ordinaria de 23 de Febrero de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta, por íntegra lectura, de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Asimismo fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero último.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas, y se acordó su compensación con cargo a las consignaciones de presupuesto.

Ordinaria de 2 de Marzo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión, la Corporación quedó enterada y acordó su cumplimiento.

Se aprobó asimismo la factura presentada por Secretaría de los gastos ocasionados durante el año actual por carbón ovoide para la calefacción.

Asimismo fué aprobada la distribución de fondos del mes actual y la recaudación e inversión del mes de Febrero anterior.

Ordinaria de 9 de Marzo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta de la relación de deudores al Municipio por impuesto de utilidades del año 1928, y se acordó se siga el procedimiento de apremio para su cobro.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión, y acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de Febrero, formado por Secretaría, y se acordó su exposición al público.

Ordinaria de 16 de Marzo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada y acordó su cumplimiento.

Se acordó celebrar, como en años anteriores, las fiestas de Semana Santa, y se autorizó al señor Alcalde para que, de acuerdo con el Párroco, organice estas funciones y encargue la predicación de los sermones.

Ordinaria de 23 de Marzo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta, por íntegra lectura, a la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se acordó su cumplimiento.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas presentadas y se acordó su compensación dentro de las consignaciones del presupuesto vigente.

Ordinaria de 30 de Marzo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se acordó designar al Secretario de este Ayuntamiento para que represente a éste en el juicio de revisión de expedientes de quintas ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, abonándole sus gastos con cargo al capítulo 1.º, artículo 11 del vigente presupuesto.

Se acordó abonar al Predicador de Semana Santa la suma de 250 pesetas, y 50 pesetas por estancias causadas, las que se abonarán con cargo al capítulo 13, artículo 3.º del vigente presupuesto.

Ordinaria de 6 de Abril de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta de la recaudación e inversión de fondos del mes de Marzo, la Corporación manifestó quedar enterada y fué aprobada, siendo asimismo aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de haberse terminado la cebada para suministrar al Puesto de la Guardia civil de esta villa, y en vista de que este servicio no puede quedar desatendido, el señor Cabo hubo de reclamarle el que se facilitase cuantas raciones ordinarias se necesitan para el mes actual, por cuyo motivo se acudió a los poseedores de este cereal, habiendo encontrado la necesaria para el mes actual, en poder del vecino de esta villa Clemente Valverde, el cual lo ha facilitado a razón de 13'75 pesetas la fanega, acordando la Corporación aprobar lo hecho por la Alcaldía, autorizándola para que en lo sucesivo gestione su adquisición en la forma más ventajosa para el Ayuntamiento.

Ordinaria de 13 de Abril de 1929.—En este día no se celebró sesión por hallarse ausentes los señores Alcalde y Secretario.

Ordinaria de 20 de Abril de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta, por íntegra lectura, de los «Boletines Oficiales» y demás comunicaciones recibidas desde la sesión anterior, quedando enterada la Corporación y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de Abril último, fué aprobado y se acordó su publicación.

Ordinaria del 27 de Abril de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta a la Corporación, por íntegra lectura, de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, manifestando la Corporación quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas presentadas, y se acordó se abonasen con cargo a la consignación del presupuesto.

Ordinaria de 4 de Mayo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta de los pagos realizados por la caja de este Municipio durante el mes de Abril, así como de la recaudación habida, fueron aprobados, siéndolo asimismo la distribución del presente mes.

Se acordó celebrar la novena a Nuestra Señora del Rosario como en años anteriores, autorizando al señor Alcalde para que encargue la función.

Ordinaria de 11 de Mayo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta, por íntegra lectura, de la cuenta de Depositaria correspondiente al primer trimestre del año actual, y después de haber sido examinada detenida y minuciosamente cada uno de los cargares y libramientos que a la misma aparecen, así como las relaciones y estadillos, juntamente con los datos que son necesarios cotejar, por unanimidad se acordó prestarla su aprobación, quedando fijada en esta forma: Cargo, 3.652'36 pesetas. Data, 2.147'80 pesetas. Existencias para el próximo trimestre, 1.504'56 pesetas.

Ordinaria de 18 de Mayo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, para conocimiento de los señores Concejales, manifestando la Corporación quedar enterada, y acordó su cumplimiento.

Se aprobó una factura de 150 pesetas importe de la cuota de entrada por la suscripción a la Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa-Calpe, y que se abonen con cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto.

Asimismo fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de Abril último.

Ordinaria del día 25 de Mayo de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta, por íntegra lectura, de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía, desde la última sesión, la Corporación quedó enterada, y acordó su cumplimiento.

Se aprobaron varias cuentas y facturas presentadas, y se acordó que por la caja de este Municipio se proceda a su pago, de existir consignación en presupuesto.

El anterior extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión permanente en las sesiones que en el mismo se detallan, y se acordó su publicación en la forma prevenida por la Ley.

Y para su exposición al público e inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Castromonte, a trece de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Reglero.—V.º B.º: El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Núm. 3.761

Castroño

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Municipio, correspondientes a los años de 1927 y 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término, y, en su caso, formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castroño, 22 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 3.755

La Unión de Campos

Don Remigio Cantarino Maroto, Alcalde de esta villa de La Unión de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 15 de los corrientes, por unanimidad acordó adoptar para la confección del repartimiento general de utilidades del año próximo y sucesivos, que en su día pueda asimismo acordar, las bases establecidas en el artículo 523 del Estatuto municipal vigente, por reunir para ello, y sin excepciones, las condiciones determinadas en meritado artículo.

En su virtud, la Ordenanza habrá de acomodarse a las siguientes bases:

A) El organismo encargado de evaluar las utilidades será en la única Parroquia una Junta constituida por el señor Cura párroco, Presidente; los primeros contribuyentes por territorial, riqueza rústica; territorial, riqueza urbana, y por Industrial y de Comercio en ésta domiciliados; de un representante del Sindicato agrícola, única Sociedad existente, y de tres vocales electos.

B) La cifra total repartible se fijará por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con asistencia de los vocales natos de que antes se ha hecho mención, cuya cifra se dividirá por el de la riqueza total imponible, y el cociente será el tipo medio contributivo.

C) La Junta constituida en la forma expresada evaluará en su día la utilidad individual, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 467 al 477 y demás de aplicación del Estatuto, teniendo como

base las declaraciones de valor o de renta que se deduzcan o estén consignadas en documentos, matrículas, padrones y registros oficiales; no obstante, si se considera evidente que la producción agrícola del término y única Parroquia es uniforme, el repartimiento podrá girarse mediante la exacción de un tanto fijo sobre cada unidad de dicha producción, según claramente determina el apartado c) de dicho artículo 523.

El tipo de imposición será único para toda clase de riqueza, y señalará, conforme al meritado apartado, renta o utilidades superiores a las declaradas a los contribuyentes, si considera que aquéllas son notoriamente inferiores a las reales, y si existe disconformidad con el contribuyente se someterá el caso a la Delegación de Hacienda.

Gozarán de exención las mismas personas que, según los artículos 464 y 472 del Estatuto municipal, tienen ese derecho.

D) El reparto se notificará a cada contribuyente en forma legal, y pasados ocho días desde la última notificación, la Junta se reunirá para oír reclamaciones y dar cuenta de las escritas, y sobre unas y otras resolverá en el plazo máximo de seis días; los acuerdos de la Junta, como de carácter administrativo que son, tendrán efecto de derecho si no se impugnan ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

E) El repartimiento que se haga, conforme a las bases antedichas, será válido por el período de años que determine el Ayuntamiento, si bien no podrá exceder en caso alguno de cinco años.

A petición de una cuarta parte de contribuyentes de la Parroquia o de contribuyentes residentes en ella, que representen en cualquier número la cuarta parte de su riqueza total, quedará sin efecto el repartimiento, aun cuando no haya transcurrido el período de vigencia; y cuando el reparto se declare válido por plazo superior a un año, será preciso complementarlo cada doce meses con el correspondiente apéndice.

Tendrán carácter supletorio los artículos precedentes al 523 de esta sección décimotercera del capítulo V del Estatuto, en todo lo que no se halle establecido con respecto a las bases indicadas.

Lo que hago público por medio del presente a fin de que, contra el acuerdo adoptado, pueda formularse petición hábil de referendum, advirtiendo que si no se formulase esa petición será válido, sin necesidad de ratificación por los contribuyentes, en conformidad a lo preceptuado en el

párrafo 1.º del ya repetido artículo 523 del vigente Estatuto municipal.

La Unión de Campos, 21 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Remigio Cantarino.—El Secretario, Luis Rodríguez.

Núm. 3.738

Villabáñez

En los días 30 y 31 del mes actual, y horas de nueve a catorce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Villabáñez, 20 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Juan Sanz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.760

PEÑAFIEL

Don Teófilo de la Esperanza González, Juez de primera instancia accidental de la villa y partido de Peñafiel.

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy dictada en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Marcos Villén Alonso, contra don Santiago Sancho Martín, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas treinta y cinco céntimos, importe de servicios prestados por el primero al segundo, y cuyos autos se siguen por los trámites del Código del Trabajo, se sacan a pública y segunda subasta, por término de diez días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes, embargados al demandado, sitos en el casco y término de esta villa:

1.º La cuarta parte indivisa con doña Macaria, doña Anselma y doña Petronila Sancho Martín, de la nuda propiedad de una casa en la calle derecha al Coso, sin número, que ocupa una superficie de 166 metros y 9 centímetros; consta de planta baja, principal, segundo y desván y se halla en la manzana número 13; lindando de frente, con dicha calle; derecha, saliendo, casa de don Rufo Sobrino, que antes era corral de herederos de don Baltasar Alvarez; izquierda, casa de don Hipólito Burgoa, y espalda,

corral y casa de don Mateo Cea y con la calle o camino que va a las Ciancas; tasada dicha cuarta parte en tres mil quinientas pesetas.

2.º La cuarta parte de un corral indiviso como la anterior, en la parroquia de Santa María y su calle de las Huertas, número 12, que ocupa una superficie de 60 metros y 42 decímetros; linda frente e izquierda, con dicha calle; derecha, corral de Isabel Sancho, y espalda, casa de Pedro Núñez; tasada dicha cuarta parte en ciento setenta y cinco pesetas.

3.º Los derechos de vistas de dos ventanas sobre una casa en la Plaza del Coso, señalada con el número 35, que se compone de planta baja y dos pisos, y mide toda ella unos 35 metros; linda por la derecha, herederos de don Eustaquio de la Torre; izquierda, Antonio Palomo; espalda, corral de Atarazanas, de Tomás Alonso, y frente, dicha Plaza; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.º Cuba con su sitio, número 6 del aforo, en la bodega titulada Alta, de don Bernardo Velasco, al sitio del mismo nombre, número 45; que linda por la derecha, lagar de herederos de Leandro Molinero; izquierda y espalda, con terreno público, y frente, camino o calle de la Bodega Alta; siendo dicha cuba de 108 cántaros, con su sitio de cinco metros cuadrados, y lindando por derecha, izquierda y espalda, con la pared, por hallarse dentro de una capilla frente al paseo; tasada en ciento ocho pesetas.

5.º La cuarta parte de ciento siete cargas de un lagar, al sitio de las Atarazanas, nombrado de las Samamesas, número 37, de una superficie aproximada de 74 metros y 36 decímetros cuadrados, cuyo bajo hace 305 cargas, y confina por el frente, que da al Mediodía, con dicho sitio de Atarazanas; derecha y espalda, con corral y casa de Rafael Requejo, e izquierda, con casa y corral de herederos de Baltasar Bueno; tasada dicha cuarta parte en ochenta pesetas.

6.º La cuarta parte de una cuba en la bodega llamada del Corralillo, número 24, bodegón de Gregorio Sancho, es la número 3 del aforo; hace 92 cántaros o sea 1484 litros, con el sitio en que se encuentra ocupa una superficie de cinco metros cuadrados, y confina por el frente, con paseo del bodegón; espalda, con su pared, y por la izquierda, con otra de Anselma Sancho y de Mariano Olmos; tasada en cuarenta pesetas.

7.º La cuarta parte de una viña al pago de la Valcoba, con

200 cepas en una superficie aproximada de 14 áreas; linda Oriente, viña de Félix Sancho; Mediodía, Pedro Bocos; Poniente, Tomás Frutos, y Norte, José Velasco; tasada dicha cuarta parte en veinticinco pesetas.

8.º La cuarta parte de una viña al pago de Carrasauguillo, de 257 cepas, o sea 11 áreas; linda Oriente, Eusebio Para; Mediodía, Gabino Redondo; Poniente, herederos de Jorge Díez, y Norte, erial; tasada dicha cuarta parte en veinticinco pesetas.

9.º La cuarta parte de una viña al pago de la Arenosa, de 750 cepas, de 26 áreas y 15 centiareas; linda Oriente, Antolín Sancho; Mediodía, camino; Poniente, Santos Molinero, y Norte, terreno baldío; tasada dicha cuarta parte en treinta pesetas.

10. La cuarta parte de una viña al pago de la Fuente del Cuerno, de 550 cepas, de 23 áreas; linda Oriente, Félix Sancho; Mediodía, Juana López; Poniente, Hilario Monedo, y Norte, camino del pago; tasada dicha cuarta parte en cincuenta pesetas.

11. La cuarta parte de una tierra al puente de Carrovejas, que también se titula de Santa Cruz, de una fanega y nueve celemines, o 77 áreas y 63 centiareas; linda Oriente, camino que va a Carrovejas; Mediodía, don Juan Giménez; Poniente, don Eugenio Minguez, y Norte, Victoriano Díez; tasada dicha cuarta parte en doscientas pesetas.

12. La cuarta parte de una tierra al pago de Puente Duero, de 9 celemines o 24 áreas; linda Oriente, camino; Mediodía, Marcelino Alvarez; Poniente, Anselmo Curiel y Norte, Plácido Alvarez; tasada dicha cuarta parte en cien pesetas.

Fincas sitas en Olmos de Peñafiel.

13. La cuarta parte de una viña al pago de Valcoba, con 1000 cepas, de 40 áreas; linda Oriente, Eusebio Redondo y Olayo Bocos; Mediodía, terreno baldío; Poniente, Anastasio Benito, y Norte, Rufino Velasco; tasada dicha cuarta parte en cien pesetas.

14. La cuarta parte de un corral de campo, con la mitad del chozo, al pago de Valcoba, de 400 metros; linda Mediodía, Alfonso Alonso; Poniente y Oriente, terreno erial, y Norte, corral de Félix Sancho; tasada dicha cuarta parte en quince pesetas.

15. La cuarta parte de una viña al pago de Valcoba, llamada también del Verdugal, de 550 cepas, o 23 áreas y 24 centiareas; linda Oriente, con Antolín Sancho; Mediodía, con José Velasco;

Poniente, Anselmo Sancho, y Norte, camino; tasada dicha cuarta parte en veinticinco pesetas.

16. La cuarta parte de un majuelo al pago del Prado, de 900 cepas, de 38 áreas; linda Oriente, Lorenzo Lerma; Mediodía, Epifanio de la Puente; Poniente, erial, y Norte, Ventura del Val; tasada dicha cuarta parte en setenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará el día veinte de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, en este Juzgado; previniéndose que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador de la propiedad de Peñafiel, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otro.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado, previamente, el diez por ciento, cuando menos, del valor de los bienes, con dicha rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Peñafiel, a veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Teófilo de la Esperanza.—El Secretario, Ramiro García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.754

EDICTO

Felipe Hidalgo Belgaz, hijo de Cleto y de Constantina, natural de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), domiciliado últimamente en La Molina de Ubierna (Burgos); comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Burgos, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de la 5.ª Región, don Toribio Marco Gimeno, residente en esta plaza, en el Juzgado, sito Cuartel de Hernán Cortés, para ser notificado en diligencias previas que se le han instruido en averiguación de su situación militar.

Zaragoza, 17 de Agosto de 1929.—El Capitán Juez instructor, Toribio Marco.

Imprenta de la Diputación provincial.